



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 286 -2015-MPC-AL

Callao, 23 MAR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Vistos**, el Informe N° 009-2015-MPC/GGPPR-GR, de fecha 22 de enero del 2015 de la Gerencia de Racionalización, Memorando N° 100-2015-MPC-GGPPR, de fecha 22 de enero del 2015 de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Memorando N° 072-2015-MPC/GGAJC, de fecha 29 de enero del 2015 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1321-2015-MPC-AL, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao", dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 000342 del 23 de mayo del 2005, que aprueba el "Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, a través del Informe N° 009-2015-MPC/GGPPR-GR, de fecha 22 de enero del 2015, la Gerencia de Racionalización dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1321-2015-MPC-AL, de fecha 30 de diciembre del 2014, presenta observaciones respecto a la jornada de trabajo, permisos personales, régimen disciplinario, entre otras, que podrían poner en riesgo su formalidad;

Que, con Memorando N° 072-2015-MPC/GGAJC, de fecha 29 de enero del 2015, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que son procedentes las observaciones planteadas por la Gerencia de Racionalización mediante Informe N° 009-2015-MPC/GGPPR-GR;

Que, en tal sentido, es necesario se atienda las observaciones efectuadas por la Gerencia de Racionalización, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1321-2015-MPC-AL, de fecha 30 de diciembre del 2014, que aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 1321-2015-MPC-AL, de fecha 30 de diciembre del 2014, que aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao".

**Artículo 2.-** Reestablecer la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 000342 del 23 de mayo del 2005, que aprueba el "Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial del Callao".

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia General de Administración en coordinación con la Gerencia de Personal, elaboren un nuevo proyecto de "Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao".

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao..2.3..MAR..2015..

340 24 MAR 2015  
Reg: 4.258

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia